



Resolución No. 060-F-AD-76

Lima, 13 de Febrero de 1976

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 3 de Febrero de 1976, se ha expedido el Decreto Ley N° 21416 que aprueba la ampliación del Presupuesto Bienal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes para los años 1975-1976;

Que, en observancia de lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto Ley N° 21057, es necesario la aprobación del Presupuesto Analítico del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, para el ejercicio 1975-1976;

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Planificación y la Oficina Central de Administración, y de conformidad con el Art. 37° del Decreto Ley N° 20555, se resuelve :

1° Aprobar el Presupuesto Analítico del Programa N° 1782, Administración de Organismos Desconcentrados del INRED y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional.

SECTOR	:	17	Ministerio de Educación
PLIEGO	:	72	Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.
PROGRAMA	:	1782	Administración de Organismos Desconcentrados y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional.
SUB-PROGRAMA	:	01	Primera Región del INRED
UNIDAD EJECUTORA	:		Dirección Regional de Lambayeque (Chiclayo)
ACTIVIDAD	:	08	Departamental Cajamarca



## OFICINA DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION PRESUPUESTAL 1975-1976
01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	324,930
01.01	Remuneración Básica	213,600
01.02	Remuneración Personal	79,800
01.08	Remuneración del Obrero Permanente (Jornal)	27,930
01.10	Créditos Devengados y Reconocidos	3,600
02.00	<u>BIENES</u>	35,000
02.04	Materiales de Construcción	7,000
02.05	Materiales Eléctricos	3,000
02.09	Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	15,000
02.20	Implementos Deportivos	10,000
03.00	<u>SERVICIOS</u>	57,000
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	40,000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	8,000
03.12	Impresiones y Publicaciones	5,000
03.23	Servicio Fotográfico y Fotostático	2,000
03.25	Créditos Devengados y Reconocidos	2,000
04.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	80,000
04.01	Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad-Maternidad)	30,000
04.02	Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	20,000
04.08	Indemnizaciones	20,000
04.09	Subsidio Familiar	5,000
04.10	Aguinaldo	5,000
T O T A L :		496,930
		=====

2° El presente Presupuesto Analítico será financiado con la siguiente fuente de financiamiento :

- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Decreto Ley 20803 (EPAPRODE)

496,930

=====

3° Forman parte de la presente Resolución los documentos siguientes:  
a) Presupuesto de Personal Permanente.

Regístrese y Comuníquese.



INGO, GUILLERMO TORO LIRA

149

PROGRAMA N.º 1782

PRESUPUESTO DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

<i>Cargo</i>	<i>Plaza</i>	<i>Grado y Sub-Grado</i>	<i>Bienal</i>	<i>Básica</i>
<i>Sub-Director</i>	<i>1</i>	<i>IV-1</i>	<i>213,600</i>	<i>17,800</i>
<i>Total</i>			<i>213,600</i>	

MK